



GARANTIAS

Licenciatura en Derecho

Tercer Cuatrimestre

Lic. Luz Maria Castillo

Alumna: Ivana Esmeralda López Nagaya

Generalidades de las garantías individuales

Garantías

Significa afianzar, asegurar o proteger algo.

Es

Una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado.

Esta

Dispone de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos.

Antecedentes

La

Constitución Política de la República Mexicana de 1857 fue una constitución de ideología liberal redactada por el autor del Congreso Constituyente

Esta

Estableció las garantías individuales a los ciudadanos mexicanos

Como

la libertad de expresión la libertad de asamblea, la libertad de portar armas.

Las fuentes de las garantías individuales

Las

Principales son la costumbre y la legislación escrita.

La

La fuente primaria de las garantías es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las

Constituciones de las entidades federativas pueden complementar la regulación de las garantías individuales

Características

Son

Unilaterales

↓

Irrenunciables

↓

Intransferibles

↓

Perdurables

↓

Soberanos

Reforma a los preceptos de la constitución que consagran las garantías constitucionales

El

10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación

La

Reforma más importante a la Constitución Federal de la República en materia de derechos humanos

Esta

Buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México

↓

Modifico 11 artículos constitucionales

↓

1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105

Clasificación

Las

Garantías se clasifican en cinco:

↓

Garantías de igualdad

↓

Garantías de libertad

↓

Garantías de seguridad jurídica

↓

Garantía de propiedad

↓

Garantías sociales

Principios constitucionales

Las

Garantías individuales participan del principio de supremacía constitucional

En

Cuanto que tienen prevalencia sobre cualquier norma o ley secundaria que se le contraponga y primacía de aplicación sobre la misma

Por

lo que las autoridades todas deben observarlas preferentemente.

Las

Garantías individuales sólo pueden ser reglamentadas en los casos de remisión expresa de la Lev Fundamental

Por

El Congreso de la Unión o por las legislaturas de los Estados

Derechos humanos

Los derechos humanos

Son ↓

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna

De ↓

Nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

↓

Todos tenemos los mismos derechos humanos

Estos ↓

Derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Clasificación

↓

Existen varias clasificaciones; las más destacadas son aquellas en las cuales los derechos humanos se dividen de acuerdo a su función y a su origen.

↓

De acuerdo a su función son divididos en cuatro tipos:

↓

Derechos civiles, derechos sociales, derechos políticos y derechos públicos.

↓

De acuerdo a su origen son divididos en tres:

↓

Primera generación (incluye los derechos civiles y políticos), segunda generación (integrado por los derechos económicos, sociales y culturales) y tercera generación o los derechos de solidaridad.

↓

Clasificar los derechos humanos sirve para separar o desglosar los mismos, con el objeto de estudiarlos y considerarlos por separado.

Derechos naturales

↓

Doctrina de tipo ético y jurídico

Que ↓

Defiende la existencia de ciertos derechos propios y particulares de la condición humana.

Es ↓

Considerado una de las fuentes del Derecho

↓

Nacen junto con el ser humano

Y ↓

Son la base de los derechos universales

↓

No hay distinción posible en la aplicación o defensa de los derechos naturales.

Derechos públicos subjetivos

Son ↓

Las facultades de que son titulares cada una de las partes de la relación jurídico-administrativa

Y ↓

En virtud de las cuales una parte está obligada a realizar una determinada prestación a la otra

Esta ↓

No es más que la posibilidad jurídica que tiene todo administrado de esperar que la Administración cumpla la ley.

Derechos morales

Son el ↓

Conjunto de prerrogativas de carácter personal concernientes a la tutela de la relación, inherente a la creación, que nace entre la persona del autor y su obra

Su ↓

Fin esencial es garantizar los intereses intelectuales del propio autor y de la sociedad

↓

Personalísimos, inalienables, intransmisibles, perpetuos, imprescriptibles e irrenunciables, por generarse de una disposición legal imperativa y pueden ser transmitidos por herencia, aunque sólo sea en parte, a los herederos legítimos o a cualquier persona por virtud de disposición

Garantías de igualdad

Igualdad

Es ↓

Una equivalencia o conformidad en la calidad, cantidad o forma de dos o más elementos

La ↓

Igualdad entre los seres humanos se considera unos derechos en muchas culturas

Un ↓

Sinónimo de 'igualdad' es 'equidad'.

La ↓

Palabra 'igualdad' procede del latín aequalitas, -ātis, formada con el término aequus (igual, llano, equilibrado).

Igualdad de género

Es ↓

Un concepto que establece que las personas son iguales en cuanto a derechos y deberes sin tener en cuenta su género.

En ↓

Muchos lugares, la igualdad de género no existe, especialmente en sociedades en las que existe un machismo institucionalizado.

↓

Habitualmente, los temas en los que se intenta fomentar la igualdad de género es el entorno familiar.

El ↓

Artículo 4° Constitucional. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de

Igualdad social

Es ↓

Un concepto relacionado con la justicia social

A lo ↓

Largo de la Historia, cuando se producen situaciones de desigualdad entre personas o grupos de la sociedad

La ↓

Producen enfrentamientos o conflictos sociales que buscan poner fin o contrarrestar este tipo de situaciones.

La ↓

Igualdad social es un término amplio y puede aplicarse a diferentes ámbitos de la sociedad como:

La ↓

Educación, el trabajo o la sanidad y que incluye otros conceptos como la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.

Igualdad ante la ley

Se ↓

Trata de un principio jurídico que establece una serie de derechos, deberes y garantías comunes para todos los ciudadanos de una sociedad.

Se ↓

Excluyen, por lo tanto, discriminaciones de cualquier tipo y privilegios

La ↓

Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en el artículo 7

↓

'todos (los seres humanos) son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley'.

Igualdad como garantía constitucional

Se ↓

Trata de un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales.

↓

El derecho a la igualdad y a la no discriminación

Se ↓

Encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos

En el ↓

Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se establece que —todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos .

↓

Instrumentos internacionales en favor de la igualdad entre mujeres y hombres n Desde la fundación de la ONU.



